

RESOLUCIÓN Nº **N° 1960** /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **20 JUN. 2016**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 23207 de fecha 10 de Junio de 2016, Informe del Departamento de Inspección de fecha 13 de Junio 2016; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 26 de fecha 24 de Marzo de 2011; Ord. N°30/235 de fecha 01 de Junio de 2016, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de Septiembre del 2016, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 2024 EX 2028-B  
NOMBRE : AD MULTISERVICIOS AUTOMOTRICES LIMITADA  
RUT. : 76.586.902-1  
GIRO : SALA DE VENTA DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS  
ROL S.I.I. : 2767-15  
UNIDAD VECINAL : 25

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá regularizar la propiedad, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales, mediante Ordinario N°30-235 de fecha 01 Junio del 2016, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **AD MULTISERVICIOS AUTOMOTRICES LIMITADA**, RUT: **76.586.902-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KSM/jam  
16/06/2016

10 887279